

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2021-575** *Propuesta de resolución provisional de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, tras estimación de recurso de reposición.*

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Vista la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F, modificada por la Orden UMA/45/2019 de 20 de mayo; y la Orden UMA/46/2019, de 20 de mayo, por la que se convocan en 2019 las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas.

Vista la Propuesta de Resolución provisional de 30 de octubre de 2019 (B.O.C. nº 214, de 6 de noviembre de 2019).

Visto el informe emitido por el Comité de Valoración, en su reunión del día 5 de diciembre de 2019, recogido en el Acta nº 2/2019 y sus Anexos: I (Reformulaciones No Aceptadas), II (Aprobados), III (Denegados), IV (Excluidos) y V (Desistidos) en relación a las solicitudes presentadas para participar en la Convocatoria de subvenciones.

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, que dicta resolución definitiva a la Asociación Daño Cerebral adquirido de Cantabria- Caminando, por la que se mantiene la denegación de la solicitud.

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 2020, que estima el recurso de reposición presentado por la Asociación Daño Cerebral adquirido de Cantabria- Caminando contra la resolución del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019, y ordena retrotraer el procedimiento a la valoración de la solicitud formulada para la realización de los programas "Autonomía e inclusión de personas con daño cerebral adquirido y enfermedades neurodegenerativas" e "Información y apoyo a las familias afectadas por DCA y enfermedades neurodegenerativas", resulta procedente aplicar una nueva valoración de la solicitud formulada por la interesada, con arreglo a los criterios reflejados en la resolución por la que se estima el mencionado recurso de reposición, resultando la siguiente consideración:

Primera.- Una vez retrotraído el expediente al momento señalado en la resolución del Recurso de reposición, el Servicio de Acción Social e Integración, órgano instructor del procedimiento, según lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden UMA/33/2018, constata que, realizada la preceptiva valoración, se le otorga a la entidad una puntuación de 37 puntos, y a los programas: "Autonomía e inclusión de personas con daño cerebral adquirido y enfermedades neurodegenerativas" una puntuación de 19 puntos e "Información y apoyo a las familias afectadas por DCA y enfermedades neurodegenerativas" una puntuación de 16 puntos, las cuales suponen la denegación de la solicitud por no alcanzar dichos programas la puntuación mínima exigida (20 puntos en la valoración del programa) según lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden EPS/26/2020 de 2 de septiembre.

Siendo el Servicio de Acción Social e Integración el órgano instructor del Procedimiento, según lo establecido en el artículo 8 de la Orden UMA/33/2018, y en virtud de las competencias que ostenta la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, se procede a elevar la siguiente

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 20

PROPUESTA

DENEGAR una subvención para la financiación de los programas "Autonomía e inclusión de personas con daño cerebral adquirido y enfermedades neurodegenerativas" e "Información y apoyo a las familias afectadas por DCA y enfermedades neurodegenerativas" de la Entidad relacionada en el ANEXO II Denegados, por el motivo especificado en el mismo.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Propuesta, el interesado, si lo estima procedente, podrá presentar alegaciones, de acuerdo a lo establecido en el apartado 4 del artículo 8 de la Orden UMA//33/2018, de 21 de agosto, o presentar reformulación de su solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 8.5 de la UMA/33/2018.

Santander, 13 de enero de 2021.  
La subdirectora de Protección Social,  
Josefina González Fernández.



Partida presupuestaria:  
16.00.231A.488.02

Orden UMA/33/2018, UMA/45/2019 y UMA/46/2019- Subvenciones destinadas a la realización de programas para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

Anexo II  
Denegados

Nº Expte.	Entidad	Programa	Baremo entidad	Baremo programa	Propuesta	Causa Denegación
2019/52	CAMINANDO, ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	INFORMACION Y APOYO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR DCA Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	37	16	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/52	CAMINANDO, ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	AUTONOMIA E INCLUSION DE PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	37	19	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.

2021/575

CVE-2021-575